

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA TRASPASO DE VISACIÓN DE RESIDENCIA DE
EXTRANJERO QUE INDICA.

N° Interno : 5281066

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29233

SANTIAGO, 25 de Febrero de 2015

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el extranjero DON DEL CAMPO , Julian Gonzalo de nacionalidad ARGENTINA, se le otorgó visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR, por RESOLUCIÓN EXENTA N°85323 DEL 25.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, estampada en el PASAPORTE ORDINARIO de ARGENTINA N°24752989N, el cual ha sido cancelado; b) que el extranjero en comento obtuvo nuevo PASAPORTE ORDINARIO de ARGENTINA N°AAC509668 ; c) que la visación citada mantiene su vigencia hasta el 16.10.2015

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el Artículo N° 79 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- TRASPÁSASE la visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR otorgada por RESOLUCIÓN EXENTA N°85323 DEL 25.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a el extranjero DON DEL CAMPO , Julian Gonzalo de nacionalidad ARGENTINA, desde el PASAPORTE ORDINARIO de ARGENTINA N°24752989N al nuevo PASAPORTE ORDINARIO de ARGENTINA N°AAC509668, haciendo presente que esta visación es válida hasta el 16.10.2015.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/aog
[315]25/02/2015



[Handwritten signature]
MAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO